Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE 3 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES - LIMPIADOR COLEGIOS DE LUNES A VIERNES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela convoca CONCURSO para la contratación temporal de 3 PUESTOS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES-LIMPIADOR/A COLEGIOS para el Ayuntamiento. De conformidad con el acuerdo Administración-Sindicatos.

BASES

1º. Justificación: El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela necesita contratar a trabajadores/as para ocupar puestos de Operarios de Servicios Múltiples-Limpiador Colegios destinados a personas con 45 años o más. El horario será media jornada, de lunes a viernes.

2º. Requisitos: Podrán participar en la selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados, por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, (siempre que no estén separados de derecho); sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separado de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener 45 años o más y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Igualmente, no tendrán opción de participar en los procesos selectivos, aquellas personas que en base a la información existente en el Ayuntamiento hayan tenido un alto grado de absentismo, mal comportamiento o bajo rendimientos.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en estas Bases, deberán poseerse en la fecha de convocatoria de las mismas.

3º. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en esta selección se ajustarán al modelo establecido, el cual deberá descargarse de las páginas web municipales *www.navalvillardepela.es* y *www.navalvillar.com*, no admitiéndose otro tipo de modelo, o bien se facilitará a quienes lo soliciten en las Oficinas de este Ayuntamiento.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

* Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.- Plaza de España, 1.- 06760 Navalvillar de Pela.

* Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación compulsada:
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la documentación requerida.

* Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la Solicitud serán vinculantes para el peticionario.

* El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

* Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados de oficio o a petición del interesado dentro del plazo estipulado en las bases.

4º. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, de lunes a viernes a partir del día 27 de julio y hasta las 14,00 horas del día el 14 de agosto de 2015.

5º. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias se nombrará al Tribunal Calificador a través de Resolución.

El día 20 de agosto de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de los días 21, 24 y 25 de agosto de 2015 para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el día 27 de agosto se publicará en el Tablón de Anuncios y en las páginas web municipales Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

El Tribunal Calificador llevará a cabo la Baremación final de la documentación el día 28 de agosto 2015, haciendo públicas las listas definitivas por orden de puntuación el día 31 de agosto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en las páginas web municipales.

6º. Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Funcionario del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela de igual o mayor categoría.
Vocales: Cuatro empleados públicos del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela de igual o mayor categoría.
Secretario: Un Funcionario del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela de igual o mayor categoría.

El Tribunal Calificador tendrá igual o superior categoría que la que corresponda al grupo al que pertenezcan las plazas convocadas y en la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, se tenderá a la paridad entre hombre y mujer, si fuera posible.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Comité de Empresa y un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas surjan de la interpretación de las presentes bases, así como para resolver las lagunas que pudieran darse en su aplicación, para lo no previsto en ellas será de aplicación la legislación de régimen local.

7º. Sistema de Selección: El sistema de selección será el de Concurso y se realizará por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por estar empadronado en Navalvillar de Pela a fecha 01/01/2015: 1 punto. *La acreditación del empadronamiento deberá hacerse mediante Certificado de Empadronamiento que se acredita de oficio por el mismo Ayuntamiento.*

b) Por tiempo de desempleo: por mes desempleado 0,20 puntos, con un total de 2 puntos en los últimos 12 meses. *Esta información deberá acreditarse con un Informe de Periodos de Inscripción del Sexpe.*

c) Por ingresos económicos en el año 2014 de la Unidad Familiar en base al siguiente cuadrante:

INGRESOS ANUALES	HASTA 7,783,2 €	**2 PUNTOS**
INGRESOS ANUALES	DESDE 7.783,2 € HASTA 9.080,4 €	**1,50 PUNTOS**
INGRESOS ANUALES	DESDE 9.080,4€ HASTA 15.000 €	**1 PUNTOS**
INGRESOS ANUALES	DESDE 15.000 €	**0 PUNTOS**

Deberá acreditarse mediante:

1. Declaración de la Renta del año 2014 de cada uno de sus miembros. De no tener obligación de presentarla deben aportar Certificado de Imputaciones de Renta.

2. Certificado del SEPE (antiguo INEM) de percibir o no prestación por desempleo a lo largo de año 2014 y Certificado de la Seguridad Social de percibir o no ingresos por pensiones del año 2014.

3. Tendrán preferencia las familias en situación de exclusión social; para ello el Ayuntamiento actuará de oficio solicitando informe social.

d) Por número de hijos o descendientes del solicitante: Por cada hijo menor de 26 años que conviva y dependa económicamente del solicitante 0,50 (*debe acreditarlo todo aquel que teniendo más de 16 años y dependa económicamente del solicitante, mediante vida laboral).* Hijos con discapacidad, se deberá acreditar documentalmente: 1 punto (*debe presentar Certificado de Discapacidad expedido por el SEPAD*).

El Tribunal Calificador solicitará de oficio el Volante de Empadronamiento de la Unidad Familiar.

Para todos los puestos se realizará una sola contratación por cada unidad familiar.

Unidad Familar: "Es la formada por la pareja sea de hecho o de derecho, o el solicitante en caso de monoparental y descendientes a su cargo menores de 26 años, o hijos discapacitados, sea cual sea su edad. Se entiende que estos miembros de su familia están a su cargo cuando ellos no tienen rentas propias que superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, es decir, que ellos no ganen más de 486,45 euros al mes."

e) Por **NO** haber trabajado en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela en los últimos 12 meses, más de 15 días: 2 puntos. *Esta información debe acreditarse con el informe de Vida Laboral.*

Sólo se podrán presentar solicitudes para dos puestos de trabajo. La solicitud de tres, será motivo de exclusión directa.

En caso de empate entre varios solicitantes, se tendrán en cuenta los ingresos más bajos.

8º. Incompatibilidad: Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable, que no exista incompatibilidad legal en base a relaciones contractuales anteriores, requisitos exigidos por otras administraciones públicas, cuando sean éstas las responsables de subvencionar las contrataciones, o cualquier otro tipo de incompatibilidad que impida realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De existir incompatibilidad, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. No obstante, en sucesivos llamamientos, se procederá a la contratación de estas personas, si la incompatibilidad hubiese desaparecido, siempre que no se hubiera realizado nueva convocatoria. De hacerse nueva convocatoria, automáticamente se perderá el derecho a ser contratado.

9º. Llamamiento de los seleccionados: el llamamiento de los seleccionados según la puntuación final se hará progresivamente en función de las necesidades del servicio de esta entidad hasta el 31 de diciembre de 2015,

Las personas que sean llamadas para firmar un contrato y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho, excepto en el siguiente supuesto:

-Enfermedad del solicitante debidamente justificado. Esta situación supondrá la reserva de su posición en la lista y volverá a ser llamado hasta finalización de la convocatoria, el 31 de diciembre de 2015.

10º. Duración de los contratos: Los contratos tendrán una duración de cuatro meses, con un salario de 587,42 euros brutos mensuales por todos los conceptos.

Navalvillar de Pela, a 27 de julio de 2015
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Fernández Cano.

Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA

D. ….....
provisto de D.N.I. número ….....y con domicilio en C/ …....., número …..... de …....,
con teléfono …....., por medio de la presente EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la contratación de …..... y reuniendo los requisitos que se exigen en las bases, por medio de la presente SOLICITO mi admisión en el proceso de selección para lo que aporto la documentación requerida.

En Navalvillar de Pela, a …..... de …..... de 2015.
(firma)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA.

Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ANEXO 2

DOCUMENTACION

(TODAS LAS FOTOCOPIAS DEBEN SER COMPULSADAS)

1. DNI DEL SOLICITANTE.

2. INFORME PERIODO DE INSCRIPCIÓN EN EL SEXPE DEL SOLICITANTE.

3. DECLARACIÓN DE LA RENTE DEL SOLICITANTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 Y DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE PRESENTARLA POR PERCIBIR INGRESOS ECONÓMICOS.

4. SI NO HAY OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA:

- CERTIFICADO DE IMPUTACIONES DE RENTA DEL SOLICITANTE Y DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE PERCIBAN INGRESOS ECONÓMICOS.

5. CERTIFICADO DEL SEPE, DE PERCIBIR O NO, PRESTACIONES POR DESEMPLEO DEL SOLICITANTE Y DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

6. CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE PERCIBIR O NO, INGRESOS POR PENSIONES DEL SOLICITANTE Y DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

7. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL SEPAD DE HIJOS DEL SOLICITANTE.

8. VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE Y DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA CUBRIR PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL.

D/Dña…....,

con domicilio en …....

de …..... y Documentos Nacional de Identidad o

NIE o Pasaporte número …....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que una vez leídas las bases de la convocatoria para cubrir puestos de carácter temporal de …..... reúno los requisitos exigidos en la convocatoria en el Apartado 2º a efectos de participar en la selección para cubrir los puestos ofertados por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

En Navalvillar de Pela …..... de …..... de 2015.

(Firma del interesado)